INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Proceso: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 021-SASI-CENACCONVENIOS-2026

Objeto: "ADQUISICION DE CARPAS TIPO COMANDO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE CONVENIOS DE COLABORACION SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL CON LAS EMPRESAS DE LOS SECTORES MINERO ENERGETICOS E HIDROCARBUROS".

MILITARY INDUSTRIES SAS		
REQUISITO	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
DILIGENCIAMIENTO ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las normas técnicas garantías y certificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el ANEXO No. 2 NORMAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, el cual será verificado por el comité técnico evaluador. Este requerimiento se evaluará como CUMPLE O NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, es así que las especificaciones técnicas para el presente proceso de selección el oferente deberá acreditar que los bienes a suministrar están conforme con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento. **NOTA OBLIGATORIA:** El Proponente se debe comprometer en documento independiente suscrito por el representante legal, a que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso presentará certificado de conformidad de cada uno de los ítems contenidos en el único lote a ofertar y dispuestos a ser entregados; el cual debe ser emitido por entidad CERTIFICADORA debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, quien a su vez deberá contar con los servicios de Laboratorios acreditados bajo norma NTC ISO 17025	**No presenta el compromiso** en documento independiente suscrito por el representante legal, a que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso presentará certificado de conformidad de cada uno de los ítems contenidos en el único lote a ofertar y dispuestos a ser entregados; el cual debe ser emitido por entidad CERTIFICADORA debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, quien a su vez deberá contar con los servicios de Laboratorios acreditados bajo norma NTC ISO 17025	**NO CUMPLE**
VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE	El Archivo denominado ***"EXP.pdf."***	**NO CUMPLE**

<table>
<tr>
<td>De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) Debe presentar al menos uno (1) contrato que se encuentre relacionado con el objeto contractual, es decir “CARPAS MILITARES Y/O PARA LA FUERZA PUBLICA”. Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP”, en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:
• Experiencia establecida identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

Experiencia acreditada por un mínimo del setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto oficial del lote, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

b) Diligenciamiento del formulario No 2 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.

c) La experiencia se verificará en por lo menos (2) dos de los siguientes códigos de CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, así:

<table>
<tr><th>Código Clase</th><th>Nombre Clase</th></tr>
<tr><td>491215</td><td>Equipos para camping y exteriores</td></tr>
<tr><td>951317</td><td>Tiendas carpas y estructuras de membrana</td></tr>
<tr><td>951418</td><td>Edificios y estructuras prefabricados de emergencia y alivio</td></tr>
</table>

NOTA 1: La experiencia a acreditar debe estar inscrita en el RUP en al menos uno de los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel, es decir hasta la CLASE y su valor expresado en SMMLV. El M.D.N. - Ejército Nacional se reserva el derecho de requerir y verificar la información aportada.

NOTA 2: Teniendo en cuenta la naturaleza y condiciones de exigencia del objeto a contratar y si bien es cierto el requisito se puede acreditar con entidades públicas o privadas, se requiere que al menos uno de los contratos con los que se acredite la experiencia corresponda específicamente al objeto de contratación “CARPAS TIPO COMANDO PARA EL EJÉRCITO NACIONAL”, en un valor del 15% del presupuesto oficial, y el mismo haya sido ejecutado directamente con el Ejército Nacional como destinatario final, lo cual debe ser certificado.</td>
<td>No tiene contenido, está en BLANCO</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>3.1.1. GARANTÍA TÉCNICA</td>
<td>Anexa formulario solicitado</td>
<td>CUMPLE</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>Se deberá allegar con la oferta una certificación con fecha de expedición no mayor a cinco (05) días hábiles anteriores a la presentación de documentos suscrita por el representante legal del oferente cuando se presente como fabricante, y por representante legal del oferente y el de su fabricante en el caso que se presente como comercializador y/o distribuidor:
En todos los casos la referida certificación deberá contener:

• Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
• Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación.
• Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos descritos en la norma técnica y/o ficha técnica.
• Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.
• El bien objeto de garantía técnica no podrá en su reposición resultar nuevamente defectuoso, caso en el cual se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por calidad del bien (previo agotamiento del debido proceso).
• Que tendrá vigencia a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes y por el tiempo que se indica a continuación:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO</th><th>GARANTÍA TÉCNICA EN MESES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CARPA TIPO COMANDO</td><td>12 MESES</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>Término de respuesta de la garantía técnica.

El oferente en la certificación suscrita se comprometerá a que en caso de que los materiales resulten defectuosos hará la reposición de estos en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir del requerimiento elevado por el ordenador del gasto, previo informe del supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía y el bien deberá ser entregado en el mismo lugar de entrega de los bienes del presente proceso de selección, o en el lugar que ordene la administración.

El bien defectuoso no podrá ser superior a las tablas de muestreo incluidas en las normas técnicas y/o fichas técnicas, de lo contrario se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

NOTA: Los términos de respuesta de la garantía técnica, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal del oferente cuando se presente como fabricante, y por representante legal del oferente y el de su fabricante en el caso que se presente como comercializador y/o</td>
<td>Anexa formulario solicitado</td>
<td>CUMPLE</td>
</tr>
</table>

distribuidor, con fecha de expedición no mayor a 5 días hábiles a la presentación de la oferta.		
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN • Con la oferta se debe anexar un Cronograma de Ejecución, con mínimo los datos inmersos Formulario No. 5 • "Proyecto de Cronograma de Ejecución del Contrato", del pliego de condiciones	**No Anexa Formulario solicitado**	**NO CUMPLE**
3.1.2. CERTIFICACIÓN DE PLANTAS Y/O MAQUILAS El oferente deberá allegar documento suscrito por el representante legal donde se relacione detalladamente la siguiente información: a. Dirección de las fábricas, plantas y/o maquilas b. Nombre de contacto c. Teléfono d. Elemento que fabrica o maquila e. Capacidad instalada de producción: donde se estipule los siguientes aspectos: • Plan maestro de producción o plan de producción, el cual incluye materia prima e insumos discriminando descripción, cantidades de producción, tiempos de producción y operaciones de producción. • Capacidad de producción diaria del elemento. • Tasa de producción por unidad de tiempo (horas-días-semanas-meses). • Turnos de producción. • Cronograma de producción. • Cantidad de materias a utilizar por elemento. • Cantidad de materias primas a utilizar por el total del ítem • Unidad de medida de cada una de las materias primas a utilizar. • Relación de maquinaria y equipo que emplea en el proceso de producción En caso que el oferente tenga la calidad de comercializador y/o distribuidor del producto debe allegar copia de certificado de registro mercantil de cada una de las fábricas, plantas y/o maquilas de su fabricante, así como el documento acá señalado en el presente suscrito por él y su fabricante. DOCUMENTOS SG-SST. El oferente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la entrega de documentos de condiciones previas, en la que manifieste que da cumplimiento a las normas de seguridad industrial de su actividad, reglamento de	**No Anexa lo solicitado**	**NO CUMPLE**

higiene y seguridad industrial, la conformación del comité paritario de salud ocupacional del personal que emplea para el suministro de los bienes en los que pretende participar (Según decreto 1072 del 2015, resolución 0312 del 2019, el fabricante deberá aportar el certificado de gestión, salud y seguridad en el trabajo).		

CONCLUSIÓN: La oferta presentada por el oferente **MILITARY INDUSTRIES SAS.**, **NO CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el pliego definitivo y estudios del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 021-SASICENACCONVENIOS-2026 y debe subsanar

TITAN SOLUCIONES SAS		
REQUISITO	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
DILIGENCIAMIENTO ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las normas técnicas garantías y certificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el ANEXO No. 2 NORMAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, el cual será verificado por el comité técnico evaluador. Este requerimiento se evaluará como CUMPLE O NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, es así que las especificaciones técnicas para el presente proceso de selección el oferente deberá acreditar que los bienes a suministrar están conforme con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento. **NOTA OBLIGATORIA:** El Proponente se debe comprometer en documento independiente suscrito por el representante legal, a que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso presentará certificado de conformidad de cada uno de los ítems contenidos en el único lote a ofertar y dispuestos a ser entregados; el cual debe ser emitido por entidad CERTIFICADORA debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, quien a su vez deberá contar con los servicios de Laboratorios acreditados bajo norma NTC ISO 17025	**No presenta el compromiso** en documento independiente suscrito por el representante legal, a que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso presentará certificado de conformidad de cada uno de los ítems contenidos en el único lote a ofertar y dispuestos a ser entregados; el cual debe ser emitido por entidad CERTIFICADORA debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, quien a su vez deberá contar con los servicios de Laboratorios acreditados bajo	**NO CUMPLE**

<table>
<tr><td></td><td>norma NTC ISO 17025</td><td></td></tr>
<tr><td>

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) Debe presentar al menos uno (1) contrato que se encuentre relacionado con el objeto contractual, es decir **"CARPAS MILITARES Y/O PARA LA FUERZA PUBLICA".** Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

- Experiencia establecida identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

Experiencia acreditada por un mínimo del **setenta por ciento (70%)** del valor del presupuesto oficial del lote, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

b) Diligenciamiento del formulario No 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.

c) La experiencia se verificará en **por lo menos (2) dos** de los siguientes códigos de **CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC**, así:

Código Clase	Nombre Clase
491215	Equipos para camping y exteriores
951317	Tiendas carpas y estructuras de membrana
951418	Edificios y estructuras prefabricados de emergencia y alivio

NOTA 1: La experiencia a acreditar debe estar inscrita en el RUP en al menos uno de los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel, es decir hasta la CLASE y su valor expresado en SMMLV. El M.D.N. - Ejército Nacional se reserva el derecho de requerir y verificar la información aportada.

NOTA 2: Teniendo en cuenta la naturaleza y condiciones de exigencia del objeto a contratar y si bien es cierto el requisito se puede acreditar con entidades públicas o privadas, se requiere que al menos uno de los contratos con los que se acredite la experiencia corresponda específicamente al objeto de contratación **"CARPAS TIPO COMANDO PARA EL EJÉRCITO NACIONAL"**, en un valor del **15% del presupuesto oficial**, y el

</td><td>De los documentos anexos no se evidencia que correspondan al objeto del contrato como se establece en la **ADENDA No.1**</td><td>**NO CUMPLE**</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>mismo haya sido ejecutado directamente con el Ejército Nacional como destinatario final, lo cual debe ser certificado.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3.1.3. GARANTÍA TÉCNICA

Se deberá allegar con la oferta una certificación con fecha de expedición no mayor a cinco (05) días hábiles anteriores a la presentación de documentos suscrita por el representante legal del oferente cuando se presente como fabricante, y por representante legal del oferente y el de su fabricante en el caso que se presente como comercializador y/o distribuidor:
En todos los casos la referida certificación deberá contener:

• Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
• Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación.
• Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos descritos en la norma técnica y/o ficha técnica.
• Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.
• El bien objeto de garantía técnica no podrá en su reposición resultar nuevamente defectuoso, caso en el cual se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por calidad del bien (previo agotamiento del debido proceso).
• Que tendrá vigencia a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes y por el tiempo que se indica a continuación:

<table><tr><td>ÍTEM</td><td>DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO</td><td>GARANTÍA TÉCNICA EN MESES</td></tr><tr><td>1</td><td>CARPA TIPO COMANDO</td><td>12 MESES</td></tr></table></td><td>Anexa formulario solicitado. Sin embargo, hace referencia a la NTMD 310</td><td>NO CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Término de respuesta de la garantía técnica.

El oferente en la certificación suscrita se comprometerá a que en caso de que los materiales resulten defectuosos hará la reposición de estos en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir del requerimiento elevado por el ordenador del gasto, previo informe del supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía y el bien deberá ser entregado en el mismo lugar de entrega de los bienes del presente proceso de selección, o en el lugar que ordene la administración.

El bien defectuoso no podrá ser superior a las tablas de muestreo incluidas en las normas técnicas y/o fichas técnicas, de lo contrario se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

NOTA: Los términos de respuesta de la garantía técnica, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito</td><td>Anexa formulario solicitado. Sin embargo, hace referencia a la NTMD 310</td><td>NO CUMPLE</td></tr>
</table>

por el representante legal del oferente cuando se presente como fabricante, y por representante legal del oferente y el de su fabricante en el caso que se presente como comercializador y/o distribuidor, con fecha de expedición no mayor a 5 días hábiles a la presentación de la oferta.		
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN • Con la oferta se debe anexar un Cronograma de Ejecución, con mínimo los datos inmersos Formulario No. 5 • "Proyecto de Cronograma de Ejecución del Contrato", del pliego de condiciones	**Anexa Formulario solicitado**	**CUMPLE**
3.1.4. CERTIFICACIÓN DE PLANTAS Y/O MAQUILAS El oferente deberá allegar documento suscrito por el representante legal donde se relacione detalladamente la siguiente información: f. Dirección de las fábricas, plantas y/o maquilas g. Nombre de contacto h. Teléfono i. Elemento que fabrica o maquila j. Capacidad instalada de producción: donde se estipule los siguientes aspectos: • Plan maestro de producción o plan de producción, el cual incluye materia prima e insumos discriminando descripción, cantidades de producción, tiempos de producción y operaciones de producción. • Capacidad de producción diaria del elemento. • Tasa de producción por unidad de tiempo (horas-días-semanas-meses). • Turnos de producción. • Cronograma de producción. • Cantidad de materias a utilizar por elemento. • Cantidad de materias primas a utilizar por el total del ítem • Unidad de medida de cada una de las materias primas a utilizar. • Relación de maquinaria y equipo que emplea en el proceso de producción En caso que el oferente tenga la calidad de comercializador y/o distribuidor del producto debe allegar copia de certificado de registro mercantil de cada una de las fábricas, plantas y/o maquilas de su fabricante, así como el documento acá señalado en el presente suscrito por él y su fabricante. DOCUMENTOS SG-SST. El oferente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la entrega de documentos de condiciones previas, en la	**No Anexa lo solicitado**	**NO CUMPLE**

que manifieste que da cumplimiento a las normas de seguridad industrial de su actividad, reglamento de higiene y seguridad industrial, la conformación del comité paritario de salud ocupacional del personal que emplea para el suministro de los bienes en los que pretende participar (Según decreto 1072 del 2015, resolución 0312 del 2019, el fabricante deberá aportar el certificado de gestión, salud y seguridad en el trabajo).		

CONCLUSIÓN: La oferta presentada por el oferente **TITAN SOLUCIONES LOGISTICAS SAS.**, **NO CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el pliego definitivo y estudios del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 021-SASICENACCONVENIOS-2026 y debe subsanar

GRUPO ALIANZA SAS		
REQUISITO	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
DILIGENCIAMIENTO ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las normas técnicas garantías y certificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el ANEXO No. 2 NORMAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, el cual será verificado por el comité técnico evaluador. Este requerimiento se evaluará como CUMPLE O NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, es así que las especificaciones técnicas para el presente proceso de selección el oferente deberá acreditar que los bienes a suministrar están conforme con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento. **NOTA OBLIGATORIA:** El Proponente se debe comprometer en documento independiente suscrito por el representante legal, a que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso presentará certificado de conformidad de cada uno de los ítems contenidos en el único lote a ofertar y dispuestos a ser entregados; el cual debe ser emitido por entidad CERTIFICADORA debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, quien a su vez deberá contar con los servicios de Laboratorios acreditados bajo norma NTC ISO 17025	**Anexa Formulario solicitado**	**CUMPLE**
VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:	El Archivo denominado ***"ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA.pdf."*** ***"Error al abrir el documento. El***	**NO CUMPLE**

<table>
<tr>
<td>a) Debe presentar al menos uno (1) contrato que se encuentre relacionado con el objeto contractual, es decir “CARPAS MILITARES Y/O PARA LA FUERZA PUBLICA”. Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP”, en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:
• Experiencia establecida identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

Experiencia acreditada por un mínimo del setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto oficial del lote, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

b) Diligenciamiento del formulario No 2 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.

c) La experiencia se verificará en por lo menos (2) dos de los siguientes códigos de CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, así:
<table>
<tr><th>Código Clase</th><th>Nombre Clase</th></tr>
<tr><td>491215</td><td>Equipos para camping y exteriores</td></tr>
<tr><td>951317</td><td>Tiendas carpas y estructuras de membrana</td></tr>
<tr><td>951418</td><td>Edificios y estructuras prefabricados de emergencia y alivio</td></tr>
</table>
NOTA 1: La experiencia a acreditar debe estar inscrita en el RUP en al menos uno de los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel, es decir hasta la CLASE y su valor expresado en SMMLV. El M.D.N. - Ejército Nacional se reserva el derecho de requerir y verificar la información aportada.

NOTA 2: Teniendo en cuenta la naturaleza y condiciones de exigencia del objeto a contratar y si bien es cierto el requisito se puede acreditar con entidades públicas o privadas, se requiere que al menos uno de los contratos con los que se acredite la experiencia corresponda específicamente al objeto de contratación “CARPAS TIPO COMANDO PARA EL EJÉRCITO NACIONAL”, en un valor del 15% del presupuesto oficial, y el mismo haya sido ejecutado directamente con el Ejército Nacional como destinatario final, lo cual debe ser certificado.</td>
<td>archivo esta dañado y no puede repararse”

El archivo denominado

“MODIFICATORIO.pdf” Certifica “ADQUISICION DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS FRENTES DE OBRA, PROYECTOS 7858 (METAS 1, 2, 4, 5) Y PROYECTO 7903 (META 1) 650 DE 2023 COMPRAVENTA”

NO Corresponde al objeto de contratación de acuerdo a la ADENDA No. 1</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>3.1.5. GARANTÍA TÉCNICA

Se deberá allegar con la oferta una certificación con fecha de expedición no mayor a cinco (05) días hábiles anteriores a la presentación de documentos suscrita por el representante legal del oferente cuando se presente como fabricante, y por representante legal del oferente y el de su fabricante en el caso que se presente como comercializador y/o distribuidor:
En todos los casos la referida certificación deberá contener:</td>
<td>Anexa formulario solicitado</td>
<td>CUMPLE</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación.
- Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos descritos en la norma técnica y/o ficha técnica.
- Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.
- El bien objeto de garantía técnica no podrá en su reposición resultar nuevamente defectuoso, caso en el cual se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por calidad del bien (previo agotamiento del debido proceso).
- Que tendrá vigencia a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes y por el tiempo que se indica a continuación:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO</th><th>GARANTÍA TÉCNICA EN MESES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CARPA TIPO COMANDO</td><td>12 MESES</td></tr>
</table>

</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>

Término de respuesta de la garantía técnica.

El oferente en la certificación suscrita se comprometerá a que en caso de que los materiales resulten defectuosos hará la reposición de estos en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir del requerimiento elevado por el ordenador del gasto, previo informe del supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía y el bien deberá ser entregado en el mismo lugar de entrega de los bienes del presente proceso de selección, o en el lugar que ordene la administración.

El bien defectuoso no podrá ser superior a las tablas de muestreo incluidas en las normas técnicas y/o fichas técnicas, de lo contrario se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

NOTA: Los términos de respuesta de la garantía técnica, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal del oferente cuando se presente como fabricante, y por representante legal del oferente y el de su fabricante en el caso que se presente como comercializador y/o distribuidor, con fecha de expedición no mayor a 5 días hábiles a la presentación de la oferta.

</td>
<td>Anexa formulario solicitado</td>
<td>CUMPLE</td>
</tr>
<tr>
<td>

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

- Con la oferta se debe anexar un Cronograma de Ejecución, con mínimo los datos inmersos Formulario No. 5
- "Proyecto de Cronograma de Ejecución del Contrato", del pliego de condiciones

</td>
<td>Anexa Formulario solicitado</td>
<td>CUMPLE</td>
</tr>
</table>

3.1.6. CERTIFICACIÓN DE PLANTAS Y/O MAQUILAS El oferente deberá allegar documento suscrito por el representante legal donde se relacione detalladamente la siguiente información: k. Dirección de las fábricas, plantas y/o maquilas l. Nombre de contacto m. Teléfono n. Elemento que fabrica o maquila o. Capacidad instalada de producción: donde se estipule los siguientes aspectos: • Plan maestro de producción o plan de producción, el cual incluye materia prima e insumos discriminando descripción, cantidades de producción, tiempos de producción y operaciones de producción. • Capacidad de producción diaria del elemento. • Tasa de producción por unidad de tiempo (horas-días-semanas-meses). • Turnos de producción. • Cronograma de producción. • Cantidad de materias a utilizar por elemento. • Cantidad de materias primas a utilizar por el total del ítem • Unidad de medida de cada una de las materias primas a utilizar. • Relación de maquinaria y equipo que emplea en el proceso de producción En caso que el oferente tenga la calidad de comercializador y/o distribuidor del producto debe allegar copia de certificado de registro mercantil de cada una de las fábricas, plantas y/o maquilas de su fabricante, así como el documento acá señalado en el presente suscrito por él y su fabricante. DOCUMENTOS SG-SST. El oferente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la entrega de documentos de condiciones previas, en la que manifieste que da cumplimiento a las normas de seguridad industrial de su actividad, reglamento de higiene y seguridad industrial, la conformación del comité paritario de salud ocupacional del personal que emplea para el suministro de los bienes en los que pretende participar (Según decreto 1072 del 2015, resolución 0312 del 2019, el fabricante deberá aportar el certificado de gestión, salud y seguridad en el trabajo).	**Anexa lo solicitado**	**CUMPLE**

CONCLUSIÓN: La oferta presentada por el oferente GRUPO ALIANZA ALZ S A S., **NO CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el pliego definitivo y estudios del PROCESO DE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 021-SASICENACCONVENIOS-2026 y debe subsanar.

MANUFACTURAS CAPITEX SAS		
REQUISITO	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
DILIGENCIAMIENTO ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las normas técnicas garantías y certificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el ANEXO No. 2 NORMAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, el cual será verificado por el comité técnico evaluador. Este requerimiento se evaluará como CUMPLE O NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, es así que las especificaciones técnicas para el presente proceso de selección el oferente deberá acreditar que los bienes a suministrar están conforme con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento. **NOTA OBLIGATORIA:** El Proponente se debe comprometer en documento independiente suscrito por el representante legal, a que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso presentará certificado de conformidad de cada uno de los ítems contenidos en el único lote a ofertar y dispuestos a ser entregados; el cual debe ser emitido por entidad CERTIFICADORA debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, quien a su vez deberá contar con los servicios de Laboratorios acreditados bajo norma NTC ISO 17025	**Anexa lo solicitado**	**CUMPLE**
VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: a) Debe presentar al menos uno (1) contrato que se encuentre relacionado con el objeto contractual, es decir **"CARPAS MILITARES Y/O PARA LA FUERZA PUBLICA".** Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos: • Experiencia establecida identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel. Experiencia acreditada por un mínimo del **setenta por ciento (70%)** del valor del presupuesto oficial del lote, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).	**Anexa lo solicitado**	**CUMPLE**

<table>
<tr>
<td>b) Diligenciamiento del formulario No 2 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.

c) La experiencia se verificará en por lo menos (2) dos de los siguientes códigos de CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, así:
<table>
<tr><th>Código Clase</th><th>Nombre Clase</th></tr>
<tr><td>491215</td><td>Equipos para camping y exteriores</td></tr>
<tr><td>951317</td><td>Tiendas carpas y estructuras de membrana</td></tr>
<tr><td>951418</td><td>Edificios y estructuras prefabricados de emergencia y alivio</td></tr>
</table>
NOTA 1: La experiencia a acreditar debe estar inscrita en el RUP en al menos uno de los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel, es decir hasta la CLASE y su valor expresado en SMMLV. El M.D.N. - Ejército Nacional se reserva el derecho de requerir y verificar la información aportada.

NOTA 2: Teniendo en cuenta la naturaleza y condiciones de exigencia del objeto a contratar y si bien es cierto el requisito se puede acreditar con entidades públicas o privadas, se requiere que al menos uno de los contratos con los que se acredite la experiencia corresponda específicamente al objeto de contratación “CARPAS TIPO COMANDO PARA EL EJÉRCITO NACIONAL”, en un valor del 15% del presupuesto oficial, y el mismo haya sido ejecutado directamente con el Ejército Nacional como destinatario final, lo cual debe ser certificado.</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>3.1.7. GARANTÍA TÉCNICA

Se deberá allegar con la oferta una certificación con fecha de expedición no mayor a cinco (05) días hábiles anteriores a la presentación de documentos suscrita por el representante legal del oferente cuando se presente como fabricante, y por representante legal del oferente y el de su fabricante en el caso que se presente como comercializador y/o distribuidor:
En todos los casos la referida certificación deberá contener:

• Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
• Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación.
• Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos descritos en la norma técnica y/o ficha técnica.
• Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.
• El bien objeto de garantía técnica no podrá en su reposición resultar nuevamente defectuoso, caso en el</td>
<td>Anexa formulario solicitado</td>
<td>CUMPLE</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>cual se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por calidad del bien (previo agotamiento del debido proceso).
• Que tendrá vigencia a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes y por el tiempo que se indica a continuación:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO</th><th>GARANTÍA TÉCNICA EN MESES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CARPA TIPO COMANDO</td><td>12 MESES</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>Término de respuesta de la garantía técnica.

El oferente en la certificación suscrita se comprometerá a que en caso de que los materiales resulten defectuosos hará la reposición de estos en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir del requerimiento elevado por el ordenador del gasto, previo informe del supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía y el bien deberá ser entregado en el mismo lugar de entrega de los bienes del presente proceso de selección, o en el lugar que ordene la administración.

El bien defectuoso no podrá ser superior a las tablas de muestreo incluidas en las normas técnicas y/o fichas técnicas, de lo contrario se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

NOTA: Los términos de respuesta de la garantía técnica, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal del oferente cuando se presente como fabricante, y por representante legal del oferente y el de su fabricante en el caso que se presente como comercializador y/o distribuidor, con fecha de expedición no mayor a 5 días hábiles a la presentación de la oferta.</td>
<td>Anexa formulario solicitado</td>
<td>CUMPLE</td>
</tr>
<tr>
<td>CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
• Con la oferta se debe anexar un Cronograma de Ejecución, con mínimo los datos inmersos Formulario No. 5

• “Proyecto de Cronograma de Ejecución del Contrato”, del pliego de condiciones</td>
<td>Anexa Formulario solicitado</td>
<td>CUMPLE</td>
</tr>
<tr>
<td>3.1.8. CERTIFICACIÓN DE PLANTAS Y/O MAQUILAS

El oferente deberá allegar documento suscrito por el representante legal donde se relacione detalladamente la siguiente información:

p. Dirección de las fábricas, plantas y/o maquilas
q. Nombre de contacto
r. Teléfono
s. Elemento que fabrica o maquila
t. Capacidad instalada de producción: donde se estipule los siguientes aspectos:</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
</table>

• Plan maestro de producción o plan de producción, el cual incluye materia prima e insumos discriminando descripción, cantidades de producción, tiempos de producción y operaciones de producción. • Capacidad de producción diaria del elemento. • Tasa de producción por unidad de tiempo (horas-días-semanas-meses). • Turnos de producción. • Cronograma de producción. • Cantidad de materias a utilizar por elemento. • Cantidad de materias primas a utilizar por el total del ítem • Unidad de medida de cada una de las materias primas a utilizar. • Relación de maquinaria y equipo que emplea en el proceso de producción En caso que el oferente tenga la calidad de comercializador y/o distribuidor del producto debe allegar copia de certificado de registro mercantil de cada una de las fábricas, plantas y/o maquilas de su fabricante, así como el documento acá señalado en el presente suscrito por él y su fabricante. DOCUMENTOS SG-SST. El oferente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la entrega de documentos de condiciones previas, en la que manifieste que da cumplimiento a las normas de seguridad industrial de su actividad, reglamento de higiene y seguridad industrial, la conformación del comité paritario de salud ocupacional del personal que emplea para el suministro de los bienes en los que pretende participar (Según decreto 1072 del 2015, resolución 0312 del 2019, el fabricante deberá aportar el certificado de gestión, salud y seguridad en el trabajo).	**Anexa "CERTIFICACION DE PLANTAS Y MAQUILAS"** ***NO Anexa** "El oferente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la entrega de documentos de condiciones previas, en la que manifieste que da cumplimiento a las normas de seguridad industrial de su actividad, reglamento de higiene y seguridad industrial, la conformación del comité paritario de salud ocupacional del personal que emplea para el suministro de los bienes en los que pretende participar (Según decreto 1072 del 2015, resolución 0312 del 2019, el fabricante deberá aportar el certificado de gestión, salud y seguridad en el trabajo)."*	**NO CUMPLE**

CONCLUSIÓN: La oferta presentada por el oferente MANUFACTURAS CAPITEX S A S., **NO CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el pliego definitivo y estudios del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 021-SASICENACCONVENIOS-2026 y debe subsanar.

RESUMEN CONSOLIDADO:

OFERENTE	HABILITADO / NO HABILITADO
MILITARY INDUSTRIES SAS	NO HABILITADO
TITAN SOLUCIONES SAS	NO HABILITADO
GRUPO ALIANZA SAS	NO HABILITADO
MANUFACTURAS CAPITEX SAS	NO HABILITADO

Respetuosamente,

SS. ALEJANDRO VALENZUELA CUBILLOS
COMITÉ TECNICO EVALUADOR